

VISTO:

La nota presentada por el Méd. Vet. Pablo Frere – DNI N° 13.256.665 – mediante la cual informa que ejercerá la opción de continuar en la actividad docente, a partir de los 65 años de edad - según lo previsto en la ley 26.508 y lo reglamentado en esta Universidad a través de Res. CS 531/11; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 195, la comisión de docencia y disciplina de acuerdo a lo expresado por el docente interesado, y de acuerdo a lo previsto por la Ley 26508 y lo reglamentado por la Res. CS 531/11, aconseja: Prorrogar la condición de docente regular del Méd. Vet. Pablo Frere - en el cargo regular de jefe de trabajos prácticos con dedicación simple de la asignatura "REALIDAD AGROPECUARIA" de la carrera de Ingeniería Agronómica de sede central – hasta los 70 años de edad.

Que el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria N° 06 de fecha 16 de mayo de 2023, resolvió aprobar el despacho de la comisión de docencia y disciplina en su totalidad.

Que cabe recordar lo fijado por la Res. CS N° 531/11 – que dispone que el personal docente universitario regular que cumpla sesenta y cinco años (65) años de edad y ejerza la opción de continuidad prevista por la Ley 26508, permanecerá en la actividad laboral hasta cinco (5) años más, como máximo. En estos casos el cese de funciones se producirá de pleno derecho y sin más trámite el 1° de marzo del año siguiente a aquel en que cumpla la edad tope de setenta (70) años.

Que el Méd. Vet. Pablo Frere registra fecha de nacimiento el 16 de junio de 1957, y que la opción corre a partir del 01 de marzo de 2023.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias

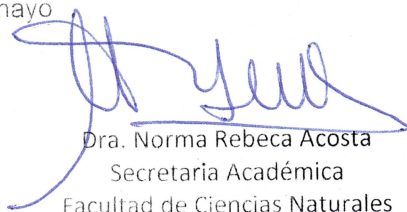
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

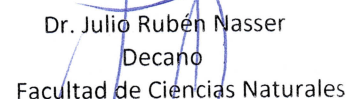
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Téngase por prorrogado la condición de Docente Regular al **MÉD. VET. PABLO FRERE** – DNI N° 13.256.665 - en el cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple de la asignatura "REALIDAD AGROPECUARIA" (1° año) de la Carrera de Ingeniería Agronómica de sede central (Plan 2013) - a partir del 01 de marzo de 2023, todo de acuerdo a lo establecido por la Res. CS N° 531/11, por las razones expresadas precedentemente.

ARTICULO 2°.- Déjese establecido que la condición de regular se hará efectiva siempre que cumpla con las condiciones de acceso y permanencia en el cargo docente y hasta el 1° de marzo del año siguiente a aquel en que cumpla la edad tope de setenta (70) años sin excepción, con cargo a lo fijado por la Res. CS N° 531/11.

ARTICULO 3°.- Hágase saber al Méd. Vet. Frere, y notifíquese fehacientemente de la Res. CS N° 531/11 y de la presente, cátedra, Escuela de Agronomía, Obra Social, Direcciones Administrativas Académica y Económica, Dirección de Alumnos y siga a Dirección General de Personal para su conocimiento y registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta. Cumplido, ARCHÍVESE.
teocorimayo


Dra. Norma Rebeca Acosta
Secretaria Académica
Facultad de Ciencias Naturales


Dr. Julio Rubén Nasser
Decano
Facultad de Ciencias Naturales